



RESOLUCIÓN No. 080
(10 de septiembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN INCENTIVO, SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° 024 DEL 18 DE MARZO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Acuerdo Municipal No.15 de 2023, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el 26 de febrero de 2025, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, expidió la Resolución No. 019 de 2025 *“Por Medio De La Cual Se Da Apertura A Las Convocatorias Públicas Del Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Cajicá Y Se Dictan Otras Disposiciones”*

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en su página web <https://www.culturacajica.gov.co/v-festival-de-artistas-independientes-2025/>, el documento que contiene las condiciones específicas de participación para la convocatoria pública para el V Festival de Artistas Independientes 2025.

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados para el V Festival de Artistas Independientes 2025, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000162 del 18 de febrero de 2025.

Que el Anexo de Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria, en su Categoría 1: "Cortometraje Inédito", establecieron como requisito esencial que el producto audiovisual postulado fuera "inédito".

Que el 18 de marzo de 2025 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expidió la Resolución N° 024 *“Por Medio De La Cual Se Acoge La Decisión Del Jurado Que Seleccionó Las Propuestas Ganadoras De La Convocatoria Pública Para El V Festival De Artistas Independientes 2025 Y Se Dictan Otras Disposiciones”*.

Que en la parte motiva y en el Artículo Primero de la citada resolución, se mencionan como ganadores de la convocatoria pública, a los siguientes participantes:

“(…)

N°	COLECTIVO Y/O REPRESENTANTE	CATEGORÍA	VALOR DEL ESTÍMULO
1	Juan Pablo Alarcón Restrepo CC 1.193.395.998	Circo	\$ 3.000.000 (Tres Millones de Pesos M/C)
2	Diana Carolina Torres Mancera CC 1.070.019.924	Cortometraje	\$ 1.800.000 (Millón Ochocientos Mil de Pesos M/C)

(…)”





RESOLUCIÓN No. 080
(10 de septiembre de 2025)

Que el **19** de marzo de 2025, los participantes recibieron vía correo electrónico la notificación en la cual se les informa la condición de ganadores de la **Convocatoria Pública para el V Festival de Artistas Independientes 2025**.

Que durante la ejecución del V Festival de Artistas Independientes el 23 de marzo de 2025, el Instituto verificó que el cortometraje presentado por la señora Diana Carolina Torres Mancera, denominado "Documental 'Fisqua: Retazos de identidad' había sido previamente premiado y, consecuentemente producido y difundido en el marco del Portafolio Municipal de Estímulos 2023 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, lo que evidencia el incumplimiento del requisito de ser una obra "inédita" establecido en las Bases de la convocatoria en la Categoría 1: Cortometraje Inédito.

Que el 07 de abril de 2025, Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá recibió comunicación a través de correo electrónico, suscrita por la Señora DIANA CAROLINA TORRES MANCERA, identificada con C.C. 1.070.019.924 representante del colectivo "Gris-18", en la cual manifiesta formalmente su decisión de "renunciar al reconocimiento como ganadores" del estímulo en la categoría mencionada. Dicha comunicación hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la renuncia expresa de la beneficiaria al estímulo otorgado constituye una manifestación de voluntad que coadyuva y facilita la presente decisión administrativa.

Que el estímulo económico correspondiente a la Categoría 1: "Cortometraje Inédito" asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000).

Que la Resolución No. 024 del 18 de marzo de 2025, en su Artículo Tercero, solicitó al área Financiera del Instituto la liberación del saldo de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.900.000) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000162 del 18 de febrero de 2025.

Que, como consecuencia de la renuncia por parte de la señora Diana Carolina Torres Mancera, el cortometraje denominado "Documental 'Fisqua: Retazos de identidad'" se solicita al área financiera la liberación del recurso no asignado, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia al estímulo otorgado mediante Resolución No. 024 del 18 de marzo de 2025 a la señora DIANA CAROLINA TORRES MANCERA, identificada con C.C. 1.070.019.924, en representación del colectivo "Gris-18", en la categoría "Cortometraje Inédito" del V Festival de Artistas Independientes 2025 con la propuesta "Documental 'Fisqua: Retazos de identidad'", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 024 del 18 de marzo de 2025, el cual quedara así:

***"ARTÍCULO PRIMERO.** Acoger la decisión la decisión del jurado que seleccionó a los ganadores de la convocatoria pública para el V Festival de Artistas Independientes 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:*





RESOLUCIÓN No. 080
(10 de septiembre de 2025)

Nº	COLECTIVO Y/O REPRESENTANTE	CATEGORÍA	VALOR DEL ESTÍMULO
1	Juan Pablo Alarcón Restrepo CC 1.193.395.998	Circo	\$ 3.000.000 (Tres Millones de Pesos M/C)
2	DANSON PARA DOS Representante: Fabian Rosendo Guerrero Herrera CC 1.032.367.459	Danza (Pareja)	\$ 2.200.000 (Dos Millones doscientos mil Pesos M/C)
3	Sara Valentina Contreras Forero CC 1.000.580.715	Dibujo y pintura (Individual)	\$ 1.000.000 (Un Millón de Pesos M/C)
4	Brayan Daniel Ochoa Calle CC 1.010.010.646	Dibujo y pintura (Colectiva)	\$ 2.000.000 (Dos Millones de Pesos M/C)
5	Omar Augusto Vargas Munar CC 1.192.788.330	Escultura	\$ 1.800.000 (Un Millón Ochocientos mil Pesos M/C)
6	Raymon Andrés Seijas Lemus CC 1.127.602.598	Intervención in situ (Individual)	\$ 2.700.000 (Dos Millones setecientos Mil Pesos M/C)
7	VIÑEDO ENSAMBLE Representante: Oscar Eduardo Ruiz Acosta CC 80.778.939	Música (de 4 a 7 integrantes)	\$ 3.000.000 (Tres Millones de Pesos M/C)
8	ESKALA VALLENATA Representante: Juan David Farfán Poveda CC 1.071.838.916	Música (de 8 o más integrantes)	\$ 4.000.000 (Cuatro Millones de Pesos M/C)
9	UM A TOÑO Representante: Iván Antonio Suarez López CC 1.070.014.590	Música (duo)	\$ 2.200.000 (Dos Millones doscientos Mil Pesos M/C)
10	Nicolas Esteban Rodríguez Gracia CC 1.072.639.491	Música (individual)	\$ 1.100.000 (Un Millón Cien Mil Pesos M/C)





RESOLUCIÓN No. 080
(10 de septiembre de 2025)

N°	COLECTIVO Y/O REPRESENTANTE	CATEGORÍA	VALOR DEL ESTÍMULO
11	Valentina Sánchez Páez CC 1.070.020.996	Taller literario	\$ 1.300.000 (Un Millón trescientos Mil Pesos M/C)
TOTAL ESTÍMULOS		\$ 24.300.000 (Veinticuatro Millones Trescientos Mil Pesos M/C)	

ARTÍCULO TERCERO. Solicitar al área Financiera del instituto, la liberación del saldo de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000162 del 18 de febrero de 2025”

ARTÍCULO CUARTO. Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la señora DIANA CAROLINA TORRES MANCERA, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53, 54, 56, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente Resolución en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, <https://www.culturacajica.gov.co/v-festival-de-artistas-independientes-2025/>

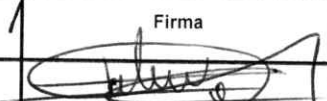
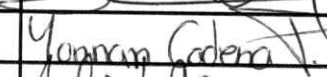
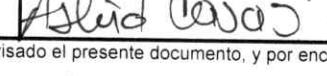
ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Expedida en el municipio de Cajicá, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró	Julián David Castro Peñaloza		Gestión del Fomento Cultural
Revisó	Yunnan Cadena		Gestión del Fomento Cultural
Aprobó	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

